



PROY. N° 063
2024-DEB
12 AGO 2024

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

27 AGO 2024

010179

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°

Visto, la Hoja de Envío N° 294-2024-GOB.REG.PIURA-DRE-DEB y demás documentos que acompañan en un total de 81 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la tutoría y orientación educativa es el acompañamiento socio afectivo y cognitivo de los estudiantes. Es un servicio inherente al currículo y tiene carácter formativo, promocional y preventivo. Son agentes de la tutoría y la orientación educativa: el tutor, los docentes, los directivos, el psicólogo (si lo hubiera), los padres de familia y los propios estudiantes. Sus actividades se cumplen en las áreas personal-social, académicas, vocacional, salud corporal, emocional y mental, ayuda social y convivencia escolar.

Que, la Tutoría y Orientación Educativa se sustenta en el vínculo afectivo, promueve los factores protectores y fortalece al grupo de estudiantes en su identidad como colectivo, contribuyendo a una convivencia democrática donde cada uno de sus miembros es responsable de su crecimiento individual y grupal. Además, promueve una cultura inclusiva, al identificar las barreras (de aprendizaje, de acceso, sociales, culturales, entre otras) que impiden el desarrollo de los aprendizajes y, en coordinación con los otros actores (SAANEE, SEHO, entre otros), proporciona apoyo educativo, recursos y/o medidas, ya sea de manera temporales o permanente, para eliminar esas barreras y promover una comunidad inclusiva, segura y acogedora.

Que, conforme al numeral 5.2.5 de la R.V.M. N° 212-2022, Planificación de la tutoría y orientación educativa se organiza a partir de los resultados del diagnóstico institucional y de aula, así como de las prioridades a nivel local, regional y nacional que contribuyan a la formación integral y bienestar de los estudiantes, como: educación sexual integral, brechas de género, estilos de vida saludable, proyecto de vida,





uso del tiempo libre, prevención de situaciones de riesgo o conductas de riesgo (consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en la adolescencia, trata de personas, violencia o acoso escolar, entre otras), convivencia escolar, participación estudiantil u otros.

Que, mediante Informe N° 05-2024/GOB.REG.PIURA-DRE-DEB-EFVS/EE de fecha 14 de marzo del 2024, concluye que el Plan adjunto está conforme a los lineamientos de la R.V.M. N° 212-2019-MINEDU, adecuado a las nuevas orientaciones expresadas por el MINEDU a través de diversos webinarios y socializado ante los especialistas de las doce UGEL a cargo de tutoría y convivencia escolar. Asimismo, el mencionado informe, sugiere en su recomendación que el presente Plan y sus seis anexos, sea aprobado con resolución directoral regional para su mejor aplicación y efectividad.

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Piura, orientar, monitorear y supervisar el desarrollo de las actividades programadas por el Ministerio de Educación con el propósito de garantizar una eficiente realización de la IIEE públicas y privadas de niveles y modalidades del Sistema de Educación Nacional.

Que, por lo antes expuesto mediante Hoja de Envío N° 294-2024-DRE-DEB de fecha 14 de marzo del 2024, el Director de Educación Básica de la Dirección Regional de Educación de Piura, dispone la proyección de la resolución aprobando el Plan de Tutoría Orientación Educativa y Convivencia Escolar 2024 (TOECE) de la Dirección de Educación Básica de la Dirección Regional de Educación de Piura, según el Informe N° 05-2024/GOB.REG.PIURA-DRE-DEB-EE/EFVS.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, D.S. N° 04-2013-ED, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Tutoría Orientación Educativa y Convivencia Escolar 2024 (TOECE), de la Dirección de Educación Básica de la Dirección Regional de Educación de Piura.



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

010179

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE al Equipo de Tutoría orientación Educativa y Convivencia Escolar 2024 de Educación Básica, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y plazos de acuerdo a ley.

Regístrese y comuníquese



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura



WCHGR/D-DRE
DPR/D-DEB
EFVS/EE